



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION MUNICIPAL

“ADQUISICIÓN DE ESTANQUES PARA AGUA POTABLE PARA EMERGENCIA COMUNAL DECLARADA POR SENAPRED”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 777/

QUILLÓN, 09 FEB 2023

VISTOS:

1. Declara alerta Roja, según análisis técnico de riesgos de fecha 02.02.2023 del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres SENAPRED, Dirección Regional de Ñuble.
2. Ficha Técnica N°016 de fecha 06 de febrero de 2023, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN ESTANQUES PARA AGUA POTABLE PARA EMERGENCIA COMUNAL DECLARADA POR SENAPRED”.**
3. Pre-oblig. 5/158 con fecha 08/02/2023.
4. Cotización de proveedor **COMERCIALIZADORA E INSUMOS MEDICOS MBG SPA.**
5. Decreto Alcaldicio N°651, de fecha 02 de febrero de 2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 numeral 3;
13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
15. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;

16. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley n° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su Artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración el Estado, entre otras, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el Territorio de la comuna la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Faces de respuesta y Recuperación frente a emergencias.
- En consideración a excepción constitucional de catástrofe para la región de Ñuble, se requiere compra de estanques para acumulación de agua, esto para cubrir emergencia por diversos incendios que afectan a nuestra región en nuestra comuna de Quillón.
- Cotización de proveedor **COMERCIALIZADORA E INSUMOS MÉDICOS MBG SPA.**
- **Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".**

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIALIZADORA E INSUMOS MÉDICOS MBG SPA.**, Rut: 77.155.901-8, por la suma de **\$35.624.999.-** (treinta y cinco millones seiscientos veinte y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, por **"ADQUISICIÓN ESTANQUES PARA AGUA POTABLE PARA EMERGENCIA COMUNAL DECLARADA POR SENAPRED"**.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION. CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886:**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta presupuestaria según ítem **2152999 SP 02 "otros activos no financieros"**.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

JAS/tgm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Archivo.